

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea el Comité Promotor de la Zona Franca Fronteriza de Comendador, el cual queda integrado de la siguiente manera: Lic. Florentino Carvajal Suero, Senador de la Provincia Elías Piña, quien lo presidirá, y por los señores Félix Américo Hernández, Gobernador Civil de la Provincia de Elías Piña, por el Diputado Lic. Miguel Angel González V., Don Daniel Pérez Roa, Lic. Luis Radhamés Minier Pérez, Doña María Concepción Montero de Fortuna, y el Lic. Pedro Reynoso Jiménez, Secretario General de la Liga Municipal Dominicana.

Artículo 2.- Envíese a la Corporación de Fomento Industrial, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos; año 149^o de la Independencia y 129^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 126-92 que designa a la Lic. Mercedes Clara Fernández, Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Judicial de La Vega y al Lic. Marcos A. Moronta Guzmán, Fiscalizador del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción de dicha ciudad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 126-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Licda. Mercedes Clara Fernández, queda designada Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Judicial de La Vega, en sustitución de la Dra. Miledys de los Santos.

Artículo 2.- El Lic. Marcos Antonio Moronta Guzmán, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción de La Vega, en sustitución de la Licda. Angela Frías.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 127-92 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Honorable señor Mario Cuomo, Gobernador del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 127-92

CONSIDERANDO: La acogida y permanente preocupación del señor Gobernador del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para con la colonia de inmigrantes dominicanos que se ha asentado en esa jurisdicción;

CONSIDERANDO: Que la colonia de inmigrantes dominicanos en el Estado de Nueva York, ha solicitado que sean reconocidos los esfuerzos que ha inspirado el señor Gobernador del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para que ella participe de los programas de incentivo y promoción para su elevación y desarrollo;

VISTA la Ley No.1352 de fecha 23 de julio de 1937;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede al Honorable Señor Mario Cuomo, Gobernador del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones, Exteriores para los fines correspondientes.